



Acta 13-2020
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las diez horas del día jueves 02 de julio del año dos mil veinte, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 13-2020** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en seguimiento al comunicado de fecha 23 de abril de los corrientes y con base en el Acta No. 14-2020 del Consejo Superior Universitario celebrada el 01 de abril, estando virtualmente presentes por medio de la plataforma Meet los siguientes profesionales: **Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera**, Director General de Investigación; **Doctor Alberto García González**, Director General de Docencia; **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; **Doctor Aroldo Gamaliel Camposeco**, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política; **Doctor Percy Iván Aguilar Argueta**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Occidente -CUNOC- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, agradeciendo su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 12-2020
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de programas de postgrado
6. Política Universitaria de Calidad Educativa USAC
7. Aprobación de Normativos de Postgrado
8. Contratación de profesores extranjeros.
9. Varios



Consejo Directivo
Libro de Actas

- 10. Fecha de próxima reunión
- 11. Cierre de la reunión

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 12-2020 DE CONSEJO DIRECTIVO

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 12-2020 de Reunión Ordinaria, realizada el día viernes 26 de junio del año dos mil veinte. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA: 3.1** Aprobar el Acta 12-2020 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL

El Coordinador General del SEP informó a los miembros del Consejo Directivo que durante la gestión para la recuperación de la economía 2019 de la Coordinadora General del SEP, para utilizarlas en ayudas económicas para estudios de postgrado. En una de las oficinas de presupuesto, han preguntado sobre el fundamento legal que ampara dicha solicitud. En algún momento en forma verbal han pedido el punto de aprobación del Consejo Superior Universitario sobre las cuotas SEP. Al respecto, para nosotros en la Coordinadora General, con la autorización del Consejo Directivo del SEP, aprobó cuotas hasta el 2012. A partir de la reforma del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en el 2012, el Consejo Directivo, ya no aprobó cuotas desde esa fecha. Desde nuestro punto de vista, todo lo aprobado por Consejo Directivo del SEP, antes de la reforma del Reglamento del SEP en 2020, es válido, porque tenía la autorización para hacerlo.

El Consejo Directivo del SEP se da por enterado del informe del Coordinador General del SEP.

QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.1 Facultad de Humanidades

5.1.1 Maestría en Filosofía con Énfasis en Antropología de la Educación

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Humanidades, para aprobar el programa de Maestría en Filosofía con Énfasis en Antropología de la Educación, modalidad a distancia en entornos virtuales. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.1.1.1** Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades que aprueba la parte académica del programa de Maestría en Filosofía con Énfasis en Antropología de la Educación, modalidad a distancia en entornos virtuales. **5.1.1.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]



Consejo Directivo
Libro de Actas

Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.1.1.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.1.2 Maestría en Edición Editorial (modalidad a distancia en entornos virtuales)

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO inciso 4.3 subinciso 4.3.2, de Acta 24-2020 de Consejo Superior Universitario del 24 de junio de 2020, donde se aprobó la cuota de la Maestría en Edición Editorial (modalidad a distancia en entornos virtuales). Este programa fue aprobado en su parte académica en el PUNTO CINCO, subinciso 5.1.3.1. de Acta 10-20, de sesión celebrada el 4 de junio de 2020 por Consejo Directivo del SEP. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.1.2.1 Aprobar el programa de Maestría en Edición Editorial (modalidad a distancia en entornos virtuales), de la Facultad de Humanidades, con categoría en Artes, con el reconocimiento de 47 créditos, obtenidos en dos años (cuatro semestres) de acuerdo a la documentación presentada cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución.

5.1.2.2 Determinar que el programa de maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Facultad de Humanidades 5.1.2.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Humanidades, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q 4,200.00 semestrales, por cada estudiante, por los dos años que dura el programa. 5.1.2.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.1.2.5 Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. 5.1.2.6 Informar a las instancias interesadas.

5.2 Centro Universitario del Sur -CUNSUR-

5.2.1 Maestría en Dirección y Administración de Equipos de Salud

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario del Sur para la aprobación del programa de Maestría en Dirección y Administración de Equipos de Salud, el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR México-. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro Universitario del Sur, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



Consejo Directivo
Libro de Actas

precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 5.2.1.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Sur que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría en Dirección y Administración de Equipos de Salud, el cual es un Programa totalmente online. 5.2.1.2 Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Maestría en Dirección y Administración de Equipos de Salud como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.2.1.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.3 Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-

5.3.1 Maestría en Dirección y Gestión de Recursos Humanos

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Izabal para la aprobación del programa de Maestría en Dirección y Gestión de Recursos Humanos, el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR México-. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro Universitario de Izabal, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 5.3.1.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría en Dirección y Gestión de Recursos Humanos, el cual es un Programa totalmente online. 5.3.1.2 Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Maestría en Dirección y Gestión de Recursos Humanos como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.3.1.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.3.2 Doctorado en Derecho, Economía y Empresa

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Izabal para la aprobación del programa de Doctorado en Derecho, Economía y Empresa, el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la



Consejo Directivo
 Libro de Actas

Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro Universitario de Izabal, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de doctorado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.3.2.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Doctorado en Derecho, Economía y Empresa, el cual es un Programa totalmente online. 5.3.1.2 Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Doctorado en Derecho, Economía y Empresa como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.3.1.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.4 Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-

5.4.1 Doctorado en Humanidades y Sociedad Digital

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Zacapa para la aprobación del programa de Doctorado en Humanidades y Sociedad Digital, el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR-Reino de España. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro Universitario de Zacapa, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de doctorado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.4.1.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Doctorado en Humanidades y Sociedad Digital, el cual es un Programa totalmente online. 5.4.1.2 Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Doctorado en Humanidades y Sociedad Digital como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.4.1.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular signature and several smaller ones.]



Consejo Directivo
Libro de Actas

5.5 Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-

5.5.1 Maestría en Educación Inclusiva e Intercultural

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Totonicapán para la aprobación del programa de Maestría en Educación Inclusiva e Intercultural, el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR México-. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro Universitario de Totonicapán, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de doctorado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.5.1.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Totonicapán que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría en Educación Inclusiva e Intercultural, el cual es un Programa totalmente online. **5.5.1.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Maestría en Educación Inclusiva e Intercultural como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.5.1.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.6 Facultad de Ingeniería

Doctorado en Investigación con Énfasis en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, Tecnología, Ciencias Naturales, Desarrollo Social, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanísticas

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.4 del acta No. 24-2020 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 24 de junio de 2020. Donde se aprobó la cuota para el programa de Doctorado en Investigación con Énfasis en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, Tecnología, Ciencias Naturales, Desarrollo Social, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanísticas. Este programa fue aprobado en su parte académica en el PUNTO QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 en el acta 09-2020 celebrada por el Consejo Directivo del SEP, el 28 de mayo de 2020. Este Doctorado fue cedido por el Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI. Después de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.6.1** Aprobar la implementación del programa de Doctorado de en Investigación con Énfasis en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, Tecnología, Ciencias Naturales, Desarrollo Social, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanísticas, con el reconocimiento de 90 créditos obtenidos en 3 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Consejo Directivo
Libro de Actas

original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.6.2 Determinar que el programa de Doctorado forma parte de la propiedad intelectual de la USAC, del Centro Universitario de Oriente CUNSORORI y de la Facultad de Ingeniería. 5.6.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Ingeniería, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario en el orden siguiente, Q 3,500.00 por cada uno de los seminarios de diseño y evaluación y Q 4,000.00 por seminarios de elaboración de tesis doctoral. 5.6.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.6.5 Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación debe de presentar la carta de aceptación de dos artículos científicos para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado. 5.6.6 Informar a las instancias interesadas.

5.7 Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO-

Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.1 del Acta 24-2020 celebrada el 24 de junio de 2020 por Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía del Centro Universitario de Santa Rosa, cedido por el Centro Universitario de Sur Oriente - CUNSORORI- mismo que fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.2.1.1 del Acta 09-2020 de Consejo Directivo del SEP realizada el 28 de mayo de 2020. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.7.1 Aprobar el programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía del Centro Universitario de Santa Rosa con categoría en Artes y con el reconocimiento de 48 créditos, obtenidos en 02 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.7.2 Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC, del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI) y del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO). 5.7.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Santa Rosa, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario la cuota mensual propuesta de Q. 960.00



Consejo Directivo
Libro de Actas

por estudiante y por cohorte (2 años). 5.7.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.7.5 Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. 5.7.6 Informar a las instancias interesadas.

**5.8 Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-
Maestría en Educación con Especialidad en Docencia Universitaria, Administración Educativa, Consultoría Educativa**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.1 del Acta 22-2020 celebrada el 10 de junio del 2020 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Maestría en Educación con Especialidad en Docencia Universitaria, Administración Educativa, Consultoría Educativa, del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), cedido por el Centro Universitario de Occidente (CUNOC). Este programa fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.2.1 del Acta 04-2020 de Consejo Directivo del SEP realizada el 02 de abril de 2020. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 5.8.1 Aprobar el programa de Maestría en Educación con Especialidad en Docencia Universitaria, Administración Educativa, Consultoría Educativa, del Centro Universitario de Sololá con categoría en Ciencias y con el reconocimiento de 56 créditos, obtenidos en años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.8.2 Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC, del Centro Universitario de Occidente y del Centro Universitario de Sololá. 5.8.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Sololá, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario la cuota Q.2,700.00 trimestrales, durante dos años, por cada estudiante. 5.8.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.8.5 Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación debe de presentar la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la



Consejo Directivo
Libro de Actas

Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado. 5.8.6 Informar a las instancias interesadas.

5.9 Facultad de Ciencias Económicas
Escuela Regional en Políticas Públicas para el Desarrollo
Maestría en Políticas Públicas

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.3 del Acta 24-2020 celebrada el miércoles 24 de junio del 2020 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Maestría en Políticas Públicas, de la Escuela Regional en Políticas Públicas para el Desarrollo, de la Facultad de Ciencias Económicas. Este programa fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta 10-2020 de Consejo Directivo del SEP realizada el 04 de junio de 2020. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.9.1** Aprobar el programa Maestría en Políticas Públicas de la Escuela Regional en Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas con categoría en Artes y con el reconocimiento de 57 créditos, obtenidos en dos años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.9.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Escuela Regional en Políticas Públicas adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas. **5.9.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Ciencias Económicas, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario la cuota Q.3,900.00 trimestrales, durante dos años, por cada estudiante. **5.9.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.9.5** Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. **5.9.6** Informar a las instancias interesadas.

SEXTO: POLITICA UNIVERSITARIA DE CALIDAD EDUCATIVA

Los miembros del Consejo Directivo del SEP fueron informados que con fecha 10 de junio del presente año, en el punto SEIS incisos 6.2 del acta 22- 2020, el Consejo Superior Universitario conoció y aprobó la Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaborada por la Dirección General de Docencia - DIGED-. El numeral QUINTO de esta acta indica: "Solicitar al Sistema de Estudios de Posgrados -SEP, para que,



Consejo Directivo
Libro de Actas

en coordinación con la DIGED, realicen una propuesta de adición a la política, que permita incorporar los elementos que consideren necesarios, con el objetivo de que la Política de Calidad Educativa sea aplicable en todos los estudios de postgrado". Con relación a lo anterior, el Dr. Alberto García González Director General de Docencia presentó al Consejo Directivo del SEP, dicha Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para promover la solicitud del CSU. Tomando en consideración lo descrito en los incisos (a y b) del Artículo 34 del Reglamento General del SEP en cuanto a la Asamblea General, en donde se indica que, por definición, la Asamblea General constituye la máxima instancia de decisión dentro del Sistema de Estudios de Postgrado y dentro de sus funciones tiene : a) Formular y aprobar las políticas de desarrollo de los estudios de postgrado, en congruencia con las políticas generales de la Universidad y las necesidades de desarrollo del país. b) Conocer y aprobar las políticas de desarrollo curricular de los estudios de postgrado de las Unidades Académicas. Después de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo del SEP ACUERDA: 6.1 Exhortar a los Directores de las Escuelas y Departamentos de Estudios de Postgrado de las diferentes Unidades Académicas de la USAC, para que asuman el compromiso de adaptarse de manera permanente al entorno cambiante; incluso dar respuesta a situaciones emergentes en las que requiera la educación a distancia en entornos virtuales por medio de herramientas tecnológicas y el planteamiento de los programas académicos en modalidad presencial, semipresencial o a distancia, virtual, en línea y abierta, dar respuesta a situaciones emergentes en las que requiera su participación y analizar de manera crítica y propositiva la calidad del servicio educativo que prestan a la sociedad. 6.2 Realizar una reflexión en el Sistema de Estudios de Postgrados sobre los cinco componentes de la Política Universitaria de Calidad Educativa, que definen líneas estratégicas de acción: a) Desarrollo curricular. b) Estudiantes. c) Personal académico. d) Gestión académica, y d) Establecimiento de criterios que permitan determinar apreciaciones sobre calidad externa del servicio educativo que presta la USAC, expresada en el desempeño de sus graduados. 6.3 Solicitar de manera atenta a los Directos de Escuelas y Departamentos de Postgrado a que en un plazo de 15 días se sirvan dar su opinión y aporte para fortalecer y contribuir a la calidad educativa en los programas académicos de postgrado que dirigen, a la siguiente dirección electrónica (recepción@sep.usac.edu.gt). 6.4 Socializar la siguiente interrogante para lograr la mejor objetividad de los aportes: **¿Cómo o con qué acciones considera usted que puede contribuir a mejorar sustantivamente la calidad de los estudios de postgrado?** Y de esa manera contribuir a la Política de Calidad de Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala incluyendo los cinco componentes descritos en el subinciso 6.2, que definen líneas estratégicas de acción y con ello alcanzar los objetivos propuestos en esta política. 6.5 Solicitar al Coordinador General del SEP, consolidar la información para atender la solicitud del Consejo Superior Universitario.



Consejo Directivo
Libro de Actas

SÉPTIMO. NORMATIVO DE POSTGRADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE

El Coordinador General del SEP informa a los miembros de Consejo Directivo, la solicitud de la Escuela Superior de Arte, -ESA- para aprobación del Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado. Después del análisis del dictamen y el documento, el **Consejo Directivo del SEP ACUERDA: 7.1.** Aprobar el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela Superior de Arte, el cual tiene vigencia inmediata y cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado y sellado, para que se proceda a su implementación. **7.2** Lo anterior se realiza con base en el Artículo 45, inciso f) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.

OCTAVO: CONTRATACIÓN DE PROFESORES EXTRANAJEROS

El consejo directivo del sistema de estudios de postgrado ha recibido solicitudes de las Escuelas y Departamentos de estudios de postgrados referentes a la contratación de profesores extranjeros para impartir docencia. Debido a la pandemia existe limitación para que los profesores viajen al país. Así también las plataformas virtuales facilitan contratar a profesores que residen en el extranjero con un alto nivel académico para fortalecer los programas y la formación académica de los futuros maestros y doctores, al no viajar los costos disminuyen a favor de las finanzas universitarias. Sin embargo, para la contratación se ha requerido en años anteriores que los profesionales presenten pasaporte con sello de ingreso y salida del país, requisito imposible de cumplir. Por lo anterior, el **Consejo Directivo del SEP ACUERDA 8.1** Solicitar al Consejo Superior Universitario la autorización para que las Escuelas y Departamentos de Postgrado puedan contratar profesores extranjeros utilizando mecanismos que faciliten el proceso de contratación, pero especialmente el proceso de cancelación de honorarios correspondientes utilizando mecanismos electrónicos sin que el profesor deba viajar al país. El Director y/o Coordinador del programa de postgrado será responsable de velar por el cumplimiento del contrato, verificar las capacidades académicas respaldadas con los títulos del profesor y el programa de los cursos a impartir.

NOVENO: VARIOS

(No se presentaron temas varios)

DECIMO PRÓXIMA REUNIÓN

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día jueves 07 de julio de 2020, a las 10:00 horas, la presente reunión se llevará a cabo de manera virtual en la fecha y horario acordado.



Consejo Directivo
 Libro de Actas

DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las once horas. Damos fe:

*Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera
 Director General de Investigación
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado*

*Doctor Alberto García González
 Director General de Docencia
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado*

*Maestro Carlos Humberto Valladares
 Director de la Escuela de Estudios de Postgrado
 Facultad de Ciencias Económicas
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado*

*Doctor Aroldo Camposco
 Director del Departamento de Estudios de Postgrado
 Escuela de Ciencia Política
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado*

*Doctor Percy Aguilar
 Director del Departamento de Estudios de Postgrado
 Centro Universitario de Occidente -CUNOC-
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado*

*Dr. Jorge Riano Estrada
 Coordinador General
 Sistema de Estudios de Postgrado*